



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°653 -2018-A/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

000151

Pangoa, 12 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO; El expediente administrativo N° 81644 de fecha 13 de noviembre de 2018, sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS del C.P. Villa Maria, Informe N° 166-2018-RCH.DGSAS/ATEMSA/MDP, de fecha 03 de diciembre del 2018, del (e) de la División de los Servicios de Agua y Desagüe - ATEMSA Sr. Raúl Conchupicra Huarínga, Informe N° 866-2018-GASP/MDP, de fecha 04 de diciembre del 2018, del Gerente del Ambiente y Servicios Públicos Econ. Jhon Walter Ore de la Cruz, Informe Legal N° 114 -2018-GRCH-ALE/MDP, de fecha 11 de diciembre del 2018, del Asesor Legal externo Abg. Ghymer Randu Chumpitaz Matos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el inciso 18 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, LAS Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento JASS, son organizaciones Comunes elegidas voluntariamente por la comunidad, constituida con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, mediante el artículo 169 literal c) del acotada normativa concordante con el artículo 84° numeral 2.2 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades Distritales en el ámbito rural reconocer y registrar a las Organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General los Servicios de Saneamiento, Ley No. 26338, aprobado mediante D.S. No. 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169° incisos c) y d) enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las Organizaciones Comunes, y en su artículo 175°, establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de la Organizaciones Comunes en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Expediente N° 81644, de fecha 13 de noviembre del 2018, el sr. Roberto Salva Wilber Willian Bravo Mayta, solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento - JASS del Centro Poblado Villa María, Informe N° 166-2018-RCH.DGSAS/ATEMSA/MDP, de fecha 03 de diciembre del 2018, del (e) de la División de los Servicios de Agua y Desagüe - ATEMSA Sr. Raúl Conchupicra Huarínga, Informe N° 866-2018-GASP/MDP, de fecha 04 de diciembre del 2018, del Gerente del Ambiente y Servicios Públicos Econ. Jhon Walter Ore de la Cruz, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el expediente para su trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGOA

001152

Que, mediante Informe Legal N° 114 -2018-GRCH-ALE/MDP, de fecha 11 de diciembre del 2018, del Asesor Legal externo Abg. Ghymmer Randu Chumpitaz Matos, considera PROCEDENTE el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del C.P. Villa Maria;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 11 de diciembre del 2018, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Que, revisado los actuados en autos se tiene como sustento: Copia del Acta de Asamblea General en la que se eligió el Concejo Directivo de la JASS, copia del Estatuto y Reglamento de la JASS y DNI de los miembros del Concejo Directivo;

Estando a los expuesto, en estricta aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- ley organice de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL CENTRO POBLADO VILLA MARIA, Jurisdicción del Distrito de Pangoa –Satipo -Junín”, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento; disponiéndose asimismo que la División de Gestión y Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de las JASS del **CENTRO POBLADO VILLA MARIA**, por el periodo de 2 (dos) años, del 16 de noviembre del 2018 al 15 de noviembre del 2020, a las siguientes personas:

➤ BRAVO MAYTA, Wilber William.	DNI N° 45069086	: PRESIDENTE
➤ CANCHOMONIA RAYMUNDO, Carmina B.	DNI N° 43006494	: SECRETARIO
➤ MARMOLEJO SEGUIL, Mercedes E.	DNI N° 20019681	: TESORERO
➤ PONCE RAIMUNDO, Antonia T.	DNI N° 20975265	: VOCAL 1
➤ ENRIQUE DE LA CRUZ, Juliana M.	DNI N° 20987918	: VOCAL 2

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER como **-FISCAL** de la JASS del Centro Poblado Villa María por 03 (tres) años del 16 de noviembre del 2018 al 15 de noviembre del 2021, a: BALTAZAR RAMOS, Edicson Oscar **identificado** con DNI No. 43441808.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos, e instancias que corresponda el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE